

5 4 4  
DECRETO No.  
24 AGO 2023 )

*"Por el cual se acepta una renuncia"*

## **EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO (E)**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el numeral 2° del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, artículo 41 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, y, el numeral 15 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022 y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la señora EMÉRITA RODRÍGUEZ DAZA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30'724.513 de Pasto, ingresó a la planta de cargos del Departamento de Nariño, en el cargo de Secretaria adscrita a la Secretaría de Gobierno, nombrada mediante Decreto No. 410 del 23 de abril de 1992, aclarado mediante Decreto No. 413 del 24 de abril de 1992, empleo del cual tomó posesión mediante Acta No. 393 del 27 de abril de 1992.

Que mediante Decreto No. 406 del 01 de diciembre de 1993, se reubicó a la señora EMÉRITA RODRÍGUEZ DAZA, en el cargo de Mecnógrafa de la Sección Justicia adscrita a la Secretaría de Gobierno Departamental, empleo del cual tomó posesión mediante Acta No. 479 del 10 de diciembre de 1993. De este cargo fue inscrita en carrera administrativa mediante Resolución No. 029 del 27 de diciembre de 1993 de la Comisión Seccional del Servicio Civil.

Que mediante Decreto No. 1180 del 12 de diciembre de 1995, se realizó ajuste a la Planta de Cargos de la Gobernación de Nariño, incorporando a la señora EMÉRITA RODRÍGUEZ DAZA, en el cargo de Secretaria Ejecutiva Nivel Técnico adscrita a la Oficina de Control Interno, empleo del cual tomó posesión el día 12 de diciembre de 1995. De este cargo fue inscrita en carrera administrativa mediante Resolución No. 095 del 12 de agosto de 1996 expedida por la Comisión Seccional del Servicio Civil.

Que el cargo de Secretaria Ejecutiva Nivel Técnico, fue suprimido por reestructuración mediante Decreto No. 0530 del 29 de junio de 2001, no obstante, la señora EMÉRITA RODRÍGUEZ DAZA, fue incorporada a la nueva planta global de empleos de la Gobernación de Nariño, mediante Decreto No. 0548 del 05 de julio de 2001, en el cargo de Secretaria Ejecutiva Código: 525; Grado: 07, del cual tomó posesión el día 06 de julio de 2001.

Que mediante Decreto No. 0881 del 06 de julio de 2006, se realizó ajuste a la Planta de Cargos del Nivel Central de la Gobernación de Nariño, incorporando a la señora EMÉRITA RODRÍGUEZ DAZA, en el cargo de Secretaria Ejecutiva Código: 425, Grado: 07, empleo del cual tomó posesión el día 06 de julio de 2006.

Que mediante oficio radicado con el número 3964 del 18 de agosto de 2023, la señora EMÉRITA RODRÍGUEZ DAZA, presentó su renuncia al cargo de



Secretaría Ejecutiva Código: 425, Grado: 07 del que es titular, a partir del 01 de noviembre de 2023.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.11.1.3. del Decreto Único Reglamentario No. 1083 de 2015, "*...La providencia por medio de la cual se acepta la renuncia deberá determinar la fecha de retiro y el empleado no podrá dejar de ejercer sus funciones antes del plazo señalado, so pena de incurrir en las sanciones a que haya lugar por abandono del cargo. La fecha que se determine para el retiro no podrá ser posterior a treinta (30) días después de presentada la renuncia; al cumplirse este plazo el empleado podrá separarse de su cargo sin incurrir en abandono del empleo...*".

Que, no obstante, lo anterior, en el mismo escrito de la renuncia se comunicó a este Despacho que la solicitud de retiro del servicio obedece a que mediante Resolución No. 2022\_12162849 SUB 341468 del 15 de diciembre de 2022, la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, reconoció a la señora EMÉRITA RODRÍGUEZ DAZA, prestación económica consistente en Pensión de Vejez, la cual se encuentra en suspenso entre tanto se comunique "*...la fecha en que el beneficiario de la pensión será retirado del servicio público activo, lo que permitirá garantizar la no solución de continuidad entre la percepción del salario y el pago de la primera mesada pensional...*".

Que, de conformidad con expuesto, se hace necesario dar aplicación especial y preferente a lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto No. 2245 del 31 de octubre de 2012, que dispone que "*...El empleador deberá informar por escrito a la administradora o a la entidad que efectuó el reconocimiento de la pensión, con una antelación no menor a tres (3) meses, la fecha a partir de la cual se efectuará la desvinculación laboral, allegando copia del acto administrativo de retiro del servicio o tratándose de los trabajadores del sector privado, comunicación suscrita por el empleador en la que se indique tal circunstancia...*".

Que, en mérito de lo expuesto,

#### **DECRETA:**

**Artículo 1°.-** Aceptar a partir del día primero (01) de noviembre de 2023, la renuncia presentada por la señora EMÉRITA RODRÍGUEZ DAZA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30'724.513 de Pasto, al cargo de Secretaría Ejecutiva Código: 425, Grado: 07 de la planta global de cargos de la Gobernación de Nariño, cargo del que es titular.

**Artículo 2°.-** Comunicar a la señora EMÉRITA RODRÍGUEZ DAZA, el contenido del presente Decreto a través de la Subsecretaría de Talento Humano.

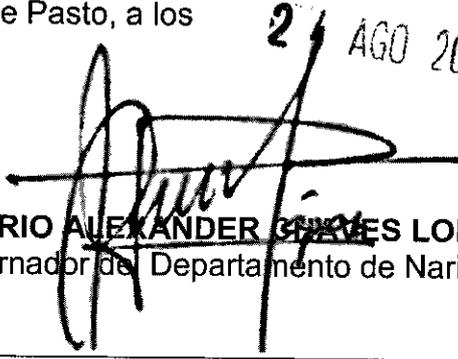
**Artículo 3°.-** Comuníquese el presente acto administrativo a la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES a través de la Subsecretaría de Talento Humano y para los fines pertinentes al siguiente correo: [confirmacionderetirosevidorpublico@colpensiones.gov.co](mailto:confirmacionderetirosevidorpublico@colpensiones.gov.co).



**Artículo 4°.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Juan de Pasto, a los

**2** AGO 2023



**DARIO ALEXANDER QUIJÉS LOPEZ**  
Gobernador del Departamento de Nariño (E)

	Fecha	Firma
Proyectó: Carlos Hernán Velasco Zamora - Profesional Universitario STH	Agosto de 2023	
Aprobó: Trasy Araujo Álvarez - Subsecretaria Talento Humano	Agosto de 2023	
Revisó: Gustavo Eduardo Ojeda Luna. – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)	Agosto de 2023	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		